



**INSTITUTO PRIVADO MIXTO**  
**"RAFAEL ARÉVALO MARTÍNEZ"**

3a. Avenida 10-59 zona 4, Barrio Colombita  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO  
Teléfonos 77756123 - 77756124

Nombre del alumno – a: Silvia Victorina Escobar Méndez

Área: Legislación Escolar

Grado: 5o Carrera: Magisterio de Educación Preprimaria

Actividad: Análisis sobre la Jornada y Descanso

Fecha: 29 de Octubre de 2021

Catedrático: Gerardo Barrios

IMAGEN 1

# Tarea 7:

Analizar el tema Jornadas y Descansos y escribir un comentario personal de una hoja de cada uno

## Jornada

La jornada ordinaria de trabajo que deben cumplir los empleados públicos corresponde a cuarenta y cuatro (44) horas semanales, podrá ser distribuida por el jefe del Organismo de acuerdo con las necesidades del servicio, para ser cumplida de lunes a sábado, pudiendo compensar la jornada de este último día con tiempo diario adicional en los restantes. En el caso que los labores se presenten en forma habitual o permanente en días dominicales y festivos, el trabajador tiene derecho a una remuneración equivalente al doble del valor de un día de trabajo por cada domingo o festivo laborado, más el disfrute de un día de descanso compensatorio.

# Descanso

Como todo servidor público tiene derecho como mínimo un día de descanso ya que si son empleados del gobierno desearán con que de sueldo pero si son privados entonces no les pagan en día porque todos los empleados tienen derecho a sus descansos que son fechas importantes tanto para

Guatemala o nuestra unión familiar como por ejemplo el 1 de Enero, 1 de mayo, 30 de Junio, 15 de Septiembre, 20 de Octubre, 1 de Noviembre, 24 y 25 de Diciembre además también entran las fiestas patronales o sea las fiestas locales que dan 1 día de sueldo y puedo decir que mediante ley podrán aumentarse, modificarse o suprimirse los días de sueldo.